

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 22 de septiembre de 2022. Paso a despacho del señor juez informando que **se allegó diligencia de secuestro comunicada en del Despacho Comisorio No. 02 del 21 de julio de 2022**, debidamente **diligenciado**, por la Inspección Urbana de Palmira, declarando **legalmente secuestrado el inmueble con MI 378-131089**, e informando que durante la diligencia **no se presentó oposición alguna**, entre otros. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **1018**

ASUNTO : AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DILIGENCIADO

PROCESO : DIVISORIO-VENTA DEL BIEN COMÚN

DEMANDANTE : HERMAN BELALCAZAR ORDOÑEZ

DEMANDADO : SOR ADRIANA FLOREZ ALVAREZ

RADICACIÓN : 765203103003-2021-00122-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE**, el acta y audio de la diligencia del secuestro del inmueble con **MI. 378-131089**, correspondiente al Despacho Comisorio No. 02 del 21 de julio de 2022, proveniente de la INSPECCIÓN URBANA DE PALMIRA, diligenciado, **declarando legalmente secuestrado** el inmueble, e informando que durante la diligencia **no se presentó oposición alguna**; además que fue **entregado a la secuestre en el estado en que fue descrito**, y a quien se le **cancelaron \$ 300.000.oo como honorarios** por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Nbg

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25cfd36d3733f5dcad75870860d7f68d264355b743054440f852f4a2fc3988a1**

Documento generado en 23/09/2022 08:38:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Despacho comisorio 002, Audio y Acta Diligencia secuestro- RAD 2021-122 -Dda SOR ADRIANA FLOREZ

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/09/2022 10:52

Para: himadu <himadu@hotmail.com>

Se acusa el recibido.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA RODLAN
JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: Hilda Maria Duran <himadu@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de septiembre de 2022 8:24

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Despacho comisorio 002, Audio y Acta Diligencia secuestro- RAD 2021-122 -Dda SOR ADRIANA FLOREZ

Buenos días

Con base en el despacho comisorio 002, por parte del Inspector de Policía Urbana Doctor Fabio Amaya, se realizó diligencia de secuestro de bien inmueble dentro del proceso con RADICAICON 2021-00122, de lo cual se anexa:

- .- Despacho Comisorio 002
- .- Audio diligencia
- .- Acta de Diligencia de secuestro

Atentamente

Hilda María Durán Caicedo
Auxiliar de la Justicia
Celular 317 4248384



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207
Telefax: 266 0200 Ext. 7134-7135

Correo electrónico: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 002

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE SABER

Que dentro del proceso Divisorio - Venta del Bien Común adelantado en este Juzgado por **HERNAN BELALCAZAR ORDOÑEZ** en contra de **SOR ADRIANA FLOREZ ALVAREZ** con radicación No. **76520-31-03-003-2021-00122-00** se dictó el auto No. 0716 del 11 de julio de 2022, a través del cual se dispuso COMISIONARLO para llevar a cabo la diligencia de secuestro del del bien inmueble de matrícula Inmobiliaria No. **378-131089**, de la oficina de Registro de Instrumentos Público de Palmira Valle, ubicado en el **Lote 29 Manzana A, Etapa 2 Urbanización ALTAMIRA, Carrera 26 # 47 - 83 del Municipio de Palmira Valle del Cauca**.

Apoderado Judicial parte demandante: SANTIAGO QUINTERO TABARES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.418.048 de Bogotá - D.C. y Tarjeta Profesional No. 274.782 del Consejo Superior de la Judicatura. Correo electrónico sanquintana@hotmail.com

Se le otorga al comisionado amplias facultades, designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad y sub comisionar en caso de ser necesario. De igual manera notificará al secuestre designado la providencia que señala la fecha para la diligencia.

INSERTOS: El apoderado judicial de la parte demandante aportará al comisionado copia del certificado de tradición actualizado de la Matrícula Inmobiliaria No. 378-131089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira(V), donde conste las medidas Cautelares y los linderos del bien inmueble a secuestrar, copia de los Autos No. 958 del 3 de noviembre de 2.021 y el No. 0716 del 11 de julio de 2.022.

Para su pronto diligenciamiento, se libra el presente, el día 21 de julio de 2.022

Atentamente,

(Firma electrónica)

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria

Elaboró: Amr

Firmado Por:

Vanessa Hernandez Marin

El presente documento se encuentra firmado electrónicamente, la autenticidad del presente oficio deberá confirmarse por el destinatario en: <http://traces.ejecutivo.ramajudicial.gov.co/firmaElec/tronico/>



DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Ref. Proceso : DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMUN
Demandante : HERMAN BELALCAZAR ORDOÑEZ
C.C. N° 79.418.048
Demandada : **SOR ADRIANA FLOREZ ALVAREZ**
C.C. N° 39.356.194
Radicación : **2021-00122-00**

En la hora judicial de las 8:25 de la AM, del día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022), se constituyó en Audiencia Pública el despacho de la Inspección de Policía Urbana de Palmira (V), a cargo del doctor **FABIO ALBERTO AMAYA**, delegado por medio de la Resolución N° 691 del 29 de septiembre de 2017 de la Alcaldía Municipal de Palmira (V), con el fin de llevar a cabo diligencia de Secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de HERMAN BELALCAZAR ORDOÑEZ Y SOR ADRIANA FLOREZ ALVAREZ ordenada conforme a **Despacho Comisorio N° 002** proveniente del **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira**. Así mismo se hace presente el Doctor **SANTIAGO QUINTERO TABARES** portador de la C.C N° 1.113.665.319 de Palmira, T.P N° 274.782 del C.S.J, **Cel: 315-4249711**,. Acto seguido el despacho procede a posesionar a la Auxiliar de la Justicia Señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO mayor de edad, portadora de la C.C N° 31.172.848 de Palmira (V) domiciliada en la Calle 24 N° 27-24 de Palmira (V) Cel: 317-4248384, amparada por la respectiva Poliza Judicial con vigencia al 01 de abril del año 2023, persona a quien se le imponen las obligaciones y demás inherentes, manifestando cumplir bien y fielmente con los deberes y necesidades que el mismo cargo le impone, quien estando presente acepta la función encomendada, quedando legalmente posesionada. Seguidamente, el despacho se traslada al sitio indicado por el Apoderado Judicial ubicado en el **CARRERA 26 N° 47-83, LOTE #29, MANZANA A, URBANIZACION ALTAMIRA, identificado con M.I. N° 131089** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, donde fuimos atendidos por HERMAN BELALCAZAR O. con la C.C N° 79.418.048, en su condición de COPROPIETARIO, quién atendió al despacho para la practica de la diligencia. Descripción del predio: Se trata de un lote de terreno con casa de habitación en él construida, con cabida superficial de 126.00 metros cuadrados, cuyos linderos se especifican en la Escritura Pública N° 0460 de fecha 19-02-2003 de la Notaria Tercera de Palmira. Una vez debidamente relacionado el bien inmueble por la secuestre designada, como quiera que se trata del mismo predio al que se hace referencia en el Despacho Comisorio N° 002 y al no presentarse oposición alguna que resolver por parte de terceros, el despacho de la Inspección Urbana de Palmira, declara legalmente Secuestrado el bien inmueble y del mismo se le hace entrega real y material a la secuestre quien lo recibe conforme. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/C, los cuales son cancelados al presentar la cuenta de cobro. Se deja constancia que el tramite de toda la diligencia de secuestro se deja grabada en audio de conformidad a lo establecido por el numeral 4 del artículo 107 del C.G.P.

FABIO ALBERTO AMAYA
Inspector de Policía Urbano de Palmira

*PALMIRA
de la gente*

SECRETARIA DE GOBIERNO

FO.1150.52.26.010
VERSION.02
22/01/2016



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

Página 2 de 2

[Handwritten signature]
SANTIAGO QUINTERO TABARES
Apoderado Judicial

[Handwritten signature]
Persona que atendió el despacho
C.C. N° *79418044 Bayle D.C.*

[Handwritten signature]
HILDA MARIA DURAN CAICEDO
Secuestre

